

**GALAPAGOS BLUE TRAVEL GABLUETRA S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

**1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre del 2013, el efectivo en caja y bancos consistían en:

	<b><u>2013</u></b>
Bancos	15.355
	<b><u>15.355</u></b>

**2. CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2013, las cuentas por cobrar consistían en:

	<b><u>2013</u></b>
Impuestos pagados	15.867
	<b><u>15.867</u></b>

**3. PROPIEDADES Y EQUIPOS**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	<b><u>Saldo al 31/12/2013</u></b>
Maquinarias y Equipos	42.000
Naves , aeronaves,barcazas y similares	150.000
Equipos de Computacion	-
	<u>192.000</u>
Depreciación Acumulada	<u>(94.600)</u>
	<b><u>97.400</u></b>

**4. CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2013, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	<b><u>2013</u></b>
Accionistas	72.775
Otras cuentas por pagar	45.076
	<b><u>117.850</u></b>

## 5. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2013, el capital social está conformado por 10.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- De la Torre Jaime Oswaldo Enrique	2131 acciones;
- Olmedo Moran Ana Maria	3234 acciones.
- Paez Paredes Luis Nicolas	2969 acciones
<b>TOTAL</b>	<b>10.000 ACCIONES.</b>

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, participantes o socios.

## 6. RESERVA LEGAL

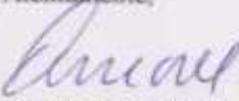
De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

## 7. RESERVA DE CAPITAL

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

## 8. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2013 y la fecha de presentación del presente informe no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Atentamente,  
  
Ana María Olmedo  
Gerente General